



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO
“DIFUTBOL”

CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES CATEGORIA SUB 15
RESOLUCION NO 095
Noviembre 23 de 2021

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Fútbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 021 -20 Reglamento de Campeonatos Nacionales Inter clubes 2020, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

HECHOS:

La Comisión de Disciplina avoco conocimiento de las siguientes novedades disciplinarias

- 1.- Informe Arbitral partido ATLETICO CAFETEROS F.C - EDUCANDO TALENTOS
- 2- que jugada la primera fecha de la cuarta fase fueron expulsados los siguientes jugadores.

Que esta comisión reviso cada uno de los casos y

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Informe Arbitral partido ATLETICO CAFETEROS F.C - EDUCANDO TALENTOS **DECISION DISCIPLINARIA, CLUB ATLETICO CAFETEROS F.C: SUSPENSIÓN DE LA PLAZA DONDE JUEGAN COMO LOCAL por (1) UNA FECHA** por grave infracción del Art. 84 del CDU-FCF por el pésimo comportamiento de sus directivos del club contra la señorita árbitro. **RESPECTO A LA MUJER, NO A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.**

ARTICULO SEGUNDO: Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático.

ARTICULO TERCERO: sancionar con los siguientes partidos, a los jugadores que relacionamos a continuación jugada la primera fecha de la cuarta fase jugada entre el 19 y 22 de noviembre de 2021

4542033	I. Y V.- ROJO F.C.	BERRIO VILLEGAS, JAVIER ALIRIO- ENTRENADOR	Lenguaje o gestos ofensivos	2 PARTIDOS
3828797	ATLETICO COLOMBIA	GAMERO CASTRO, SANTIAGO ANDRES	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 PARTIDO
2854548	LA MASIA CUCUTA F.C	ROJAS PABON, JONATHAN ARLEY- EMNTRENADOR	Lenguaje o gestos ofensivos	3 PARTIDOS
3682561	FAIR PLAY	PEÑA PINO, JHON SIERVO- ENTRENADOR	Lenguaje o gestos ofensivos	2 PARTIDOS

ARTICULO CUARTO: la presente resolución se fijará por edicto en Cartelera de Fútbol por el termino de tres (3) días.

Comuníquese, publíquese y cúmplase. Dada en Bogotá a los veintitres (23) días de mes de noviembre de 2021

COMISION DE DISCIPLINA

FDO ORIGINAL

GABRIEL ANTONIO HERRERA

PRESIDENTE